

# RESOLUCIÓN CS N° 348/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 SEP 2005

Expediente N° 312/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, solicita renovación de pasantías de alumnos de la Carrera de Analista de Sistemas de esta Universidad, que se desempeñan en esa institución desde febrero de 2003, y

### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Pasantías vigente, aprobado por Resolución CS N° 184/03, prevé dos (2) años de duración de las pasantías.

Que la Directora de Prestación de Servicios Técnicos informa que oportunamente se comunicó a empresas e instituciones sobre la vigencia del citado reglamento, invitándolos a redefinir los convenios firmados en el marco del reglamento anterior.

Que se debe respetar el período de duración de las pasantías previsto reglamentariamente.

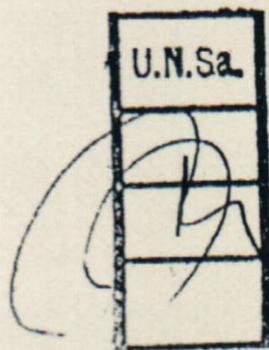
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 112/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2005)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de prórroga de pasantía formulada por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretario Administrativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR